Núm. 54.—Sábado 3 de Marzo de 1923

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . .	5	Un mes. . .	6
Trimestre . .	12 50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	26
Un año. . .	40	Un año. . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Marzo 1923).

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

—:=:—

Sección de Obras Públicas

Automóviles

Núm. 1.053

Por don Antonio Soto Martinez, vecino de Ecija se solicita de este Gobierno civil de Sevilla, la correspondiente autorizacion para establecer un servicio público de transporte de viajeros en automóvil desde Ecija a Palma del Río y viceversa, con arreglo al itinerario fijado en la instancia y a la tarifa de precios siguientes:

Ecija a Palma; y viceversa, 6'50 pesetas.

Ida y vuelta, 10.

Billete fraccionario al kilómetro 15, 4 pesetas.

El automóvil y conductor que han de realizar el servicio, se hallan debidamente autorizados para circular y conducir respectivamente.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo tercero letra (c) del Reglamento para la circulacion de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España de veinte y tres de Julio de mil novecientos diez y ocho, se publica en este periódico oficial, señalando un plazo de ocho dias durante el cual pueden presentarse reclamaciones contra la peticion en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Córdoba 24 de Febrero de 1923.—El Gobernador civil, *Luis Rodriguez Guerra*.

Compañía Arrendataria de Tabacos

—:=:—

Núm. 1.078

Anuncio para contratar el servicio de transportes terrestres

Esta Compañia invita a que se le presenten proposiciones para los servicios de transportes terrestres de tabaco de todas clases y efectos timbrados, desde la estacion de Lucena a los almacenes de las Administraciones Subalternas de Lucena y Rute y viceversa, donde podran consultar los interesados asi como en las oficinas de la Representacion de la Compañía en esta Capital, las condiciones, con sujeccion estricta a las cuales se contrataran los servicios de que se trata.

Se admitiran proposiciones hasta el día quince del actual y seran dirigidas al Excelentísimo señor Director Gerente de la Compañía, en pliego cerrado en que se exprese su contenido.

Podran ser presentados en las oficinas Centrales de la Compañía, Plaza del Rey número uno, Madrid, o en las de esa Representacion, Pedro López número 14, Córdoba.

Las referidas proposiciones se redactaran ajustandose a la relacion de servicios de que queda hecha mencion, expresandose, los nombres de los que las formulen, su domicilio y que se comprometen a ejecutar los servicios, con sujeccion estricta a las condiciones que se le han puesto de manifiesto.

Los precios en pesetas y centimos de peseta se consignaran en letra, sin enmienda ni raspadura, y en guarismos.

Al pié de las proposiciones presentadas manirestaran los interesados los elementos con que cuentan para realizar el servicio y cuantos datos estimen útiles para formar juicio acerca de las mismas.

Habiendo de ser una de las condiciones del contrato, que en su caso se celebre, que el contratista lo afianzará con la cantidad que fije la Compañía de acuerdo con la Representacion del Estado cerca de la misma, se hace presente que la regla a que la determinación, de esa fianza se ajustará consiste en fijar la cuantía calculando el termino medio del importe de los servicios en un mes valorados a los precios de las propuestas respectivas.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE

CÓRDOBA

—:=:—

Núm. 1.063

ANUNCIO

Esta Seccion en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino.

Don Angel Marquez Marquez, para el cargo de Auxiliar interino de la Escuela Nacional de niños de Montilla.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de pose-

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamiento Constitucional
DE VILLANUEVA DE CORDOBA

Año de 1922-23 — Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 805

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO — INMEDIATO — Pesetas	DIFERIBLE — Pesetas	VOLUNTARIO — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.				2 505 96
2.º Policia de seguridad				1 347 50
3.º Policia urbana y rural				2 200 50
4.º Instrucción pública				1 772 91
5.º Beneficencia				2 694 76
6.º Obras públicas				1 395 83
7.º Correccion pública.				531 52
8.º Montes				7 368 07
9.º Cargas y contigente provincial				
10.º Obras de nueva construcción				333 33
11.º Imprevistos				
12.º Resultas				
TOTAL.....				20 105 38

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Villanueva de Córdoba primero de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Felipe Ocaña.—V.º B.º. El Alcalde, Tomás Fernández.

sion de las interesadas de referencia.

Córdoba 26 de Febrero de 1923.—El Jefe de la Seccion, Vicente Narbona.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE SEVILLA

—:—:—

Núm. 1.064

EDICTO

En virtud del edicto publicado para la provision de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las siguientes solicitudes.

Don Manuel Parejo Delgado

Don Carlos Delgado y Delgado

Y don José María de Cisneros y Rúiz.

Que han solicitado el Juzgado municipal en propiedad de Puente Genil.

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente y en cumplimiento del arnculo septimo y regla ter era del quinto de la Ley de Justicia municipal, se hace público para que en los quince días subsiguientes puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 26 Febrero de 1923.—El Secretario de Gobierno, Federico Herrera. —V.º B.º: El Presidente, J. Muñoz Bocanegra.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

—:—:—

Núm. 1.068

Edicto

Acordado por el Excelentisimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesion pública celebrada el día veinte y seis de los corrientes, prorrogar hasta el quince del próximo mes de Marzo el plazo para que los contribuyentes por cédulas personales puedan obtener las del corriente ejercicio en periodo voluntario, lo hago público para general conocimiento, advirtiendose que no se concederá nueva prórroga.

Córdoba veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y tres.=Patricio López.

Alcaldía Constitucional de Villanueva del Rey

—:—:—

Núm 1.066

Don Andrés Mansilla Risquez, Alcalde constitucional de Villanueva del Rey.

Hago saber. Que el dia siguiente al en que se cumplan diez contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, y hora de las diez y once de la mañana respectivamente, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas y sobre el de bebidas espirituosas espumosas y alcohóles para el año de mil novecientos veinte y tresveinte y cuatro, bajo el tipo de mil doscientas pesetas el primero y el de mil cuatrocientas pesetas el segundo.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamacion alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el articulo veinte y nueve de la instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito provisional el cinco por ciento del tipo, o sean sesenta pesetas por el primero y setenta pesetas por el segundo, y el rematante prestará la fianza definitiva del veinte por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres, o sea dentro de los cinco primeros dias de Mayo, Agosto, Noviembre y Febrero.

No se admitirán posturas a los individuos comprendidos en el articulo once de la citada instrucción y las proposiciones a la que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, con sujección al siguiente modelo:

Don..... vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en etra) por el arriendo del arbitrio municipal de..... (el que sea) para el año mil novecientos.....

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto se verificará diez dias después nueva subasta, tambien bajo mi presidencia a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo expresado.

Villanueva del Rey a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, Andrés Mansilla Risquez.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 877

Don Manuel Ramos Medrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldia la matricula industrial para el año de 1923-24, estará expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince dias contados desde el en que se inserte el presente en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Posadas 3 de Febrero de 1923.—Manuel Ramos.

POZOBLANCO

Núm. 926

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado para el reemplazo del corriente año, han sido comprendidos los que a continuación se expresan nacidos en esta localidad el año 1903, y como quiera que a pesar de las gestiones practicadas no ha sido posible averiguar sus paraderos, se les cita por medio del presente para que concurran a este Ayuntamiento el dia 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo en cuyos días tendrá lugar respectivamente el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pozoblanco 3 de Febrero de 1923.—Mateo Dueñas.

Relación de los mozos que se citan

Claudio Salgado Garcia, hijo de Juan y Maria.

Luis Abad Garcia, de Benito y Tránsito.

Juan Cortés Ruiz, de Antonio y Josefa.

CABRA

Núm. 903

Don Alonso Cubero Serrano, primer teniente accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada en borrador la matricula de subsidio industrial y de comercio, respectiva al próximo ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público por término de ocho dias a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 1.° de Febrero de 1923.—Alfonso Cubero.—Por mandado de su señoria Joaquin Mora, Secretario.

MONTORO

Núm. 905

Terminados los trabajos de formación de la matricula para hacer efectivas las cuotas de la contribución industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1923-24, queda de manifiesto en esta Secretaria municipal por término de quince dias, donde los interesados pueden examinarlos y exponer por escrito cuantas reclamaciones u observaciones a su derecho convenga.

Montoro 7 de Febrero 1923.—J. Vega Leal.

HORNACHUELOS

Núm. 927

Don Federico Garcia Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión supletoria del dia 29 del anterior, acordó declarar las listas de electores para Compromisarios tal y como se formaron el dia primero del mismo, por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas.

Hornachuelos 1.° Febrero 1923.—Federico Garcia.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 901

Don Joaquin Costa Petidier Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibidas del señor Ingeniero Jefe del Catastro de esta provincia las listas de la contribución rústica que ha de regir durante el ejercicio de 1923 a 1924, quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias contados desde el de hoy con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros a 30 de Enero de 1923.—El Alcalde, Joaquin Costa.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.030

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio García Mujicar, número 2 del reemplazo del año de 1920, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José García Romo y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José García Romo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José García Romo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Julio García Mujicar.

El repetido José García Romo, es natural de Belalcázar, hijo de León García Obrero y de Josefa Remo Bravo y cuenta 49 años de edad.

Villanueva de Duque a 24 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Simeón Muñoz.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 715

Don José Eguilaz y Ovido-Castillejo, Juez de instrucción de esta capital, del Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a busca de la caballería que al final se reseña, que el día veinte y siete de Enero último, fué sustraida a don Juan López Soriano, vecino de Bujalance, del sitio cortijo Mirasiviane, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores de hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a dos de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario, (firma ilegible).

Reseña

Una mula de tres años, entrepelada, alzada la marca, cruzada, hierro el de la Compañía «El Fénix» letra V. número 14.

POZOBLANCO

Núm. 513

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de dos cerdas de siete meses, unas tres arrobas de peso, peladas, una de ellas careta, que fueron sustraidas a noche del diez y ocho al diez y nueve del actual, de una zahurda sitio Especieros y olivar de Torrico, de este término, propias de la vecina de esta villa Aquilina Madueño Blanco; y de ser habidas sean puestas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loysaz.

AGUILAR

Núm. 597

Don José Aparicio de Arcos, Abogado, Juez municipal en funciones del de instrucción por estar usando de licencia el propietario.

En virtud del presente requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en

la busca y ocupación de veinte bufandas de seda, un reloj de plata y unas doscientas treinta y cinco pesetas en monedas de igual metal, robadas la noche del trece del corriente, del establecimiento de tejidos existente en calle Cánovas, de esta ciudad, propio de don Manuel Vilar Valle; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y tres. —José Paricio.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 732

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto contra Cristóbal Muñoz Vera, ha mandado se cite medio de a presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a Antonio Ballesteros, que ha estado de sirviente en una de las casas del Patio de San Francisco, de esta capital en el mes de Noviembre último, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba cinco de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

POSADAS

Núm. 654

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa Rafael Benavides Serrano, la noche del veinte y cuatro a veinte y cinco del actual, de la finca nombrada Los Barrancos, de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores Regis[illegible].

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número diez de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y tres. —Miguel Llamas. —El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas

Un mulo que hoy tendrá cuatro años, la marca aproximadamente, castaño oscuro, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola V.-4 en la llana izquierda, hierro R. B. nalga derecha.

Una burra negra de siete años, menos de marca, hierro R. B. en la nalga derecha.

Una potra de ocho meses, negra, menos de marca, sin hierro ni señal de ninguna clase.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 731

Don Salvador Marquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policia judicial y guardia civil, la busca y rescate de una burra cuyas señas se expresarán al final, hurtada a Eustavio Torres Muñoz Torrero en la dehesa del Parralejo, término de Espiel, la noche del uno al dos del corriente mes; y si fuese habida la pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a siete de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Marquez.—El Secretario, Rafael Lage.

Señas

Burra de seis a siete años, pelo negro, de un metro diez y nueve centímetros de alzada, sin señas particulares y marcada con el hierro de la Compañia de Seguros «La Unión Ganadera» en el anca derecha.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 804

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, el cual le fué sustraido el día treinta y uno de Enero último de la dehesa "Casa Alta" de este término y sitio denominado Vega de la Zarza a Daniel Fernández Rodríguez y de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare sino acreditare su legítima adquisición, por cuyo hecho me encuentro instruyendo sumario con el número veinte y uno del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Marquez.—El Secretario, Rafael Lage.

Señas

Una burra de doce años, raza Española, un metro veinte y nueve centímetros de alzada, de pelo negro, con dos F., una en la nariz y otra en la nalga derecha y en la izquierda el hierro de la Sociedad La Muncial Agraria

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 559

GONZALEZ y GONZALEZ Manuel, de quince años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Consuelo, natural de Malcocinado y vecino de Peñarroya, donde ultimamente ha residido, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instruccion de Fuente Obejuna, para ser reducido a prision, por la causa que se le sigue por dicho Juzgado, sobre hurto, con el número seis de mil novecientos veinte, apercibiendole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Núm. 753

SERRANO VILLALBA Alfonso, de cuarenta y ocho años, hijo de Martin y Ana, casado, natural de Fernan-Núñez, y vecino de Córdoba, procesado por lesiones, comparecerá en termino de diez días, ante el Juzgado de Instruccion del Distrito de la Derecha de Córdoba; sito en la calle Góngora sin número, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 745

GARCIA CASERNEIRO Antonio, de cincuenta y un años, hijo de José y Josefa, viudo, natural de Valle de Abololapir (Málaga), y vecino de Villanueva de la Concepcion, de oficio jornalero, sin instruccion, procesado por hurto, comparecerá en el termino de diez días, ante el Juzgado de Instruccion de la Derecha de esta Capital, sito en la calle Góngora sin número, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 722

GUILLEN LEON, José Maria Silvestre, natural y vecino de Bujalance, hijo de Miguel y de Maria del Valle, de cuarenta y uno años de edad, casado, de oficio pescadero, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de la derecha de Córdoba, situado en la calle de Góngora sin número, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por disparo de armas de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 721

BUJ NCE ORDOÑEZ, José, natural y vecino de Córdoba, hijo de Antonio y Elena, de treinta y uno años de edad, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la derecha de Córdoba, situado en la calle de Góngora sin número, dentro del término de diez dias para notificarle la sentencia recaida en causa que se le siguió por hurto y ser reducido a prisión para que cumpla la condena; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Núm. 946

CUBO CHICA Tomas Victoriano, de 41 años, hijo de Antonio y Maria Rafaela, casado, natural de Periana y vecino de Benamejí, marchante, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en el termino de 10 días ante el Juzgado de Instruccion del distrito de la Derecha de Córdoba, apercibido en oAo caso de declararsele rebelde.

Núm. 865

SANCHEZ JIMENEZ Francisco, de 21 años, soltero, hijo de Antonio y Carmen y jornalero, procesado por hurto, comparecerá en el termino de 10 días, ante el Juzgado de Instruccion de la Izquierda de Córdoba, apercibido en otro caso de declarse e rebelde.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 950

CANSINO DAVILA Pascual, hijo de Juan y de Ines, natural de Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesion obrero, de veinte y dos años de edad, (las demas señas se ignoran), domiciliado ultimamente en Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba, procesado por haber faltado a incorporacion, comparecerá en el termino de diez días ante el Juez Instructor, del Regimiento Infantería Granada, número treinta y cuatro, Comandante don Manuel Gutierrez Cano, residente en Sevilla, bajo apercibimiento, que. de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla veinte de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Manuel Gutierrez.

Imprenta y Lit. "La Verdad"-Librería 2

Núm. 54 – Sábado 3 de Marzo de 1923

Boletín Oficial

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

correspondiente al día 3 de Marzo de 1923

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día que concluya la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 6.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1925

Artículo 36. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla .ª del art. .°"

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. .	3	Un mes. . .	3
Trimestre . .	12 50	Trimestre . .	16
Seis meses . .	21	Seis meses. . .	28
Un año. . .	40	Un año. . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Dirección General de Estadística

Sección Provincial de Córdoba

Circular núm. 958

Próxima la fecha en que deben comenzar las operaciones para la rectificación del Censo Electoral en el corriente año, recuerdo por la presente circular a los señores Alcaldes de la provincia el oportuno cumplimiento de cuanto, con relación a dichas Autoridades Municipales, dispone el artículo 2.° del Real Decreto de 21 de Febrero de 1910, en sus párrafos 3.° y 4.°.

En su virtud, los señores Alcaldes deberán remitir a esta Oficina, dentro de la primera quincena del mes de Marzo próximo, las cuatro relaciones certificadas que en dichos párrafos se expresan.

A fin de que la tramitación de este importante servicio se verifique con la necesaria regularidad y que las relaciones expresadas se formen desde luego, de modo que puedan surtir sus efectos, sin que por deficencias o falta de presición en algunos datos pueda darse lugar a la petición de aclaraciones, que sobre molestar a los Alcaldes y Secretarios ocasionan retrasos al despacho de este servicio, les ruego muy encarecidamente que al cumplimentarlo tengan presentes las advertencias que siguen:

Primera. Todas las relaciones tanto de inclusión como de exclusión habrán de arrancar de la fecha siguiente a la en que remitieron las anteriores para la rectificación del año pasado o sea de Marzo de 1922.

Segunda. Las relaciones de exclusión, por los conceptos de pérdida de vecindad y de mendicidad, asi como las de cambio de domicilio habrá de referirse al Censo vigente o sea al que lleva la fecha de .° de Septiembre de 1922.

Tercera. Las relaciones de incluibles habrán de comprender todos los varones que durante el año transcurrido desde la fecha en que se expidió la certificación análoga en el año anterior hayan adquirido el derecho electoral deducida de la detenida revisión del padrón municipal vigente con referencia al cual se certifica; dicha relación comprenderá por tanto, todos los varones que hayan cumplido 25 años de edad o los que los cumplan antes de 1.° de Septiembre del corriente año, llevando además en el Municipio los dos años de residencia que exige la Ley en su artículo 1.° para adquirir el derecho electoral; y además, comprenderá tambien dicha certificación los varones mayores de dicha edad que por haber completado los dos años de residencia en el Municipio o por completarlos antes de primero de Septiembre próximo, deben ser incluidos tambien como nuevos electores en el Censo del presente año.

Cuarta. Se cuidarán de no proponer la inclusión de individuos que figuren ya inscriptos en el Censo vigente, a fin de evitar duplicidades de inscripción.

Quinta. Las relaciones de incluibles se formarán por distritos y secciones electorales, expresando todos los individuos que procede incluir en cada sección bien sea por haber cumplido los veinticinco años, llevando además el tiempo de residencia exigido por la Ley, o ya por por haber adquirido la vecindad en el Municipio, con la misma residencia de dos años, puesto que en ambos casos, se trata de la inclusión de nuevos electores en el Censo y "es esencial„ que figuren separadamente los incluibles de cada sección, para que por esta Oficina puedan ser asignados a las secciones que les carresponda.

Sexta. El encasillado de dichas re-

Ministerio de Cultura 2024

laciones será igual al de las planas del Censo electoral, con lo cual no dejará de consignarse ningún dato de los que en el mismo deben figurar, o sea los dos apellidos y el nombre, la edad el domicilio la profesión y la instrucción elemental.

Séptima. Las relaciones de excluibles por pérdida de vecindad se formarán igualmente por distritos y secciones electorales expresando los electores que en cada una deben ser excluídos por dicho concepto, y consignando el número con que figuran en la sección.

Octava La certificación relativa a los individuos autorizados para ejercer la mendicidad re remitirá en todo caso, aunque sea negativa.

Novena Las relaciones referentes a los electores que hayan cambiado de domicilio dentro del término municipal y cuyo envio se ordena en el párrafo 4.° del artículo citado se formarán por los distritos y secciones en que figuran en el Censo vigente es decir de donde les corresponda ser excluídos; en dichas relaciones se consignará el número con que figura el elector en la correspondiente sección, el domicilio con que figura en la misma y a continuación el nuevo domicilio con que debe figurar, así como el distrito y sección electoral a que este nuevo domicilio corresponda

Décima Si ningún elector hubiere cambiado de domicilio dentro del término municipal, se enviará, de todos modos la correspondiente certificación negativa y en general los señores Alcaldes tendrán presente que no se considerará cumplido este servicio mientras no obren en esta Oficina todos los documentos que deben remitir, diligenciados en debida forma

Es necesario recordar a los señores Alcaldes que el cumplimiento de este servicio está comprendido en el párrafo 3.° del artículo 87 de la vigente Ley Electoral pues del ilustrado celo y reconocido interés con que han atendido siempre los ruegos de esta Oficina en los servicios a ellos encomendados, espero que lo verifiquen igualmente en el año actual contribuyendo con su puntual y exacto cumplimiento y en la importate participación que la Ley les encomienda a la escrupulosa rectificación del Censo electoral en el presente año

Córdoba 21 de Febrero de 1923 — El Jefe de Estadística Andrés Rodriguez

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

—:=:—

Circular núm. 1.049

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza en esctito fecha 24 del actual, me comunica que debiendo percibir las cantidades que en el adjunto estado se indican procedentes de la suscripción de los españoles residentes en la Habana las familias de los individuos muertos en campaña que corresponden a esta provincia y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados a la mayor brevedad posible, se publica por medio de la presente en este periódico oficial, debiendo tenerse en cuenta que dichos socorros serán entregados a los interesados mediante recibo en el Gobierno Militar a los que residan en esta localidad, y a los que estén fuera de la capital, en las comandancias Militares y Puestos de la Guardia civil en la fecha que oportunamente se prevendrá.

A la expresada relación ha de añadirse a Diego Ruiz Caballero, vecino de Villanueva del Rey, padre del soldado del Tercio Extranjeros Cándido Ruiz Sánchez.

Córdoba 27 de Febrero de 1923. El Gobernador civil, *Luis R. Guerra.*

Relación que se cita

SEGUNDA REGION

Nombre del solicitante.—Residencia.—Nombre del causante.—Empleo.—Cuerpo.—Parentesco.

61,9 pesetas

Alamo Valverde Antonio, Pedroche, Lucas Alamo Cerezo, soldado de Melilla núm. 59, padre.

Alamor Molina Araceli, Lucena, Pedro Alamor Molina, soldado de Ceriñola 42, madre.

Alcántara García Manuel, La Carlota, Francisco Alcántara Jiménez, soldado de Melilla 59, padre.

Algar Jiménez Fernando, Lucena, Pedro Algar Mayorgaz, soldado de Ceriñola 42, padre.

Aljaro Jurado Miguel, La Rambla, Pedro Aljaro Villegas, soldado de Ceriñola 42, padre.

Aranda Castillejo Josefa, Hinojosa del Duque, Marcelino Herruzo Aranda, soldado de Melilla 59, madre.

Arenas Cobo Nicomedes, Priego, Santiago Arenas Montalbán, soldado de Melilla 5 , padre.

Arjona Millán Jerónimo, Castro del Río, Juan Arjona Bracero, soldado de Melilla 59, padre.

Avalos Serrano Luis, Cañete de las Torres, Rafael Avalos Lozano cabo de Melilla 5 , padre,

Austria López José Rafael, Nacimiento, 12, Córdoba Rafael Austria Carmona, soldado de Borbón 17, padre.

Balado Cendón Manuel, Almodóvar del Río, Gregorio Balado Rivas, soldado de Melilla 5 , padre.

Ballesteros Serrano Antonio, Carcabuey Antonio Ballesteros Castro, soldado de Melilla 59, padre.

Barrios Pizarro Antonio, Peñarroya, Ramón Barrios Lozano, soldado de Melilla 59, padre.

Benitez Verdú Desideria, Peñarroya, Manuel Mellado Benitez, soldado de Comandancia Ingenieros Melilla, madre.

Bermudo Bermudo Enrique, Villanueva del Rey, Juan Bermudo Benavente soldado de Melilla 59, padre.

Blanco Gallego José, Belalcázar, Manuel Blanco Pareja, soldado de Melilla 59, padre.

Blanco Sereno José Belalcázar, Francisco Blanco Caballero, soldado de Sevilla 33, padre.

Bujalance León José María, Lucena, José Bujalance Ruiz, soldado de Ceriñola 42, padre.

Butini Sánchez María, Pueblonuevo del Terrible, Francisco Fernández Butini, soldado de Melilla 59 madre.

Cuevas Florez M.ª Josefa, Posadas, Manuel Muñoz Avalos, soldado de Tercio Extranjeros, esposa.

Caballero Fernández Antonio, Alcaracejos, Antonio Caballero Pedraja, soldado de Melilla 59, padre.

Calderón Giménez Antonio, Belalcázar, Juan Calderón Gallego, soldado de Comandancia Artillería Melilla, padre.

Cano Ramírez Antonio Cañete de las Torres, Luis Cano Padilla, soldado de Alcántara 14, padre.

Cantero Medina Diego, Peñarroya, Vicente Cantero Cano, soldado de Melilla 59, padre.

Cañaveras García Antonio, Castro del Río, Antonio Cañaveras Merino, soldado de Melilla 59, padre.

Cañete Cañete Francisco, Luque, José M.ª Cañete Porras soldado de Melilla 59, padre.

Carmona Leiva Antonio, La Carlota, Francisco Carmona Bermudo, cabo de Sevilla 33, padre.

Carmona Leiva Juan, Benamejí, Miguel Carmona Torres, soldado de Melilla 59, padre.

Carrasquilla Torres Antonio, Montilla José López Carrasquilla, soldado de Regulares 2, madre.

Carrillo Rubio José, Aguilar, Antonio Carrillo López, soldado de Melilla 59, padre.

Casallo Martín Nacimiento, Bélmez, Agustín Ortiz Casallo, soldado de Melilla 59, madre.

Catalán Sánchez Rosario, (San Felipe 13) Córdoba. Andrés Fernández Catalán corneta de Africa 68, madre

Cevico Márquez Andrés, Castro del Río, Juan Cevico Bracero cabo de Melilla 59, padre.

Cortés Reyes Antonio, Puente Genil, Juan Cortés Giménez, soldado de Ceriñola 42, padre.

Conde García Rafael, Rinconada 9), Córdoba, José Conde Sánchez. soldado de Regimiento Mixto Artillería Ceuta, padre

Conrado Hernán Antonio, La Carlota, Gabriel Conrado Posadas soldado de Melilla 59, padre.

Cuenca Jiménez Luisa, Lucena, Antonio Burguillos Cuenca, sargento de Brigada Disciplinaria Melilla, madre.

Cuenca Pino Damiana, Lucena, Pedro Alba Cuenca, soldado de Melilla 59, madre.

Chacón y Varo Nicolás, Lucena, Antonio Chacón Barranco, soldado de Melilla 5 , padre.

Chumillas Trillo Felipe, Carcabuey, Eduardo Chumillas Mariel, mozo de farmacia, Farcia de Zeluán, padre.

Cabezas Bujalance Enrique, Baena, Emilio Cabezas Bergillos, soldado de Comandancia Artillería Melilla, padre.

Díaz Ariza Francisco, Fernán Núñez, Bartolomé Díaz Díaz, soldado de Ceriñola 4 , padre.

Díaz Diéguez Angel, Hornachuelos, Manuel Díaz Rocio, soldado de Melilla 59, padre.

Díaz García Andrés, Hornachuelos, Manuel Díaz Ortega, soldado de Melilla 5 , padre.

Espinosa León Concepción, El Carpio, Juan León Espinosa, soldado de Melilla 5 , madre.

Felipe Veredas Joaquina, Trueque 3, Córdoba, Francisco Rodríguez Veredas, soldado de Ceriñola 4 , esposa.

Fernández Castellano Antonio, Belalcázar, Aurelio Fernández Esquina, soldado de Regimiento M.° Artillería Melilla, padre.

Fernández Gómez Toribio, El Viso, José Fernández López, soldado de Comandancia Artillería Melilla, padre.

Fernández León Florencia, Villanueva del Duque, Celedonio Rodríguez Fernández soldado de Africa 68, madre.

Fernández Manzano Antonio Almedinilla, Francisco Fernández Moreno, soldado de C. Rodrigo 7 padre.

Fernández Navarrete Dolores, Barrionuevo 1 , Córdoba, Rafael Fernández Fernández, soldado de Comandancia Artillería Larache, madre.

Fernández Romero Rafael, Dos Torres, Aniceto Fernández Serrano, soldado de Regimiento M.° Artillería Melilla, padre.

Ferrera Gallego José, Granjuela Francisco Ferrera Cárdenas, soldado de Ceriñola 42, padre.

Flores Jiménez Salvador, Cabra, José Flores Poyato, soldado de Melilla 59, padre.

Fernández Matamoros Adelaida, Pueblonuevo del Terrible, Miguel Haba Fernández, soldado de Melilla 9, madre.

Gallego Montenegro Antonio, Belalcázar, Juan Gallego Blanco, soldado de Melilla 59, padre.

García González Manuel, Almodóvar del Río, Francisco García Requena, soldado de Sevilla 33, padre.

García Lopera Carmen, Lucena, Rafael Chicano Sarabia, soldado de Ceriñola 42 esposa.

García Martínez José, Espiel, Antonio García Ramos, soldado de Melilla 5 , padre.

García Rodríguez Alejandro, Villanueva del Duque, Bartolomé García Alamillo, soldado de Madrid 2, padre.

Garrido Calvo Francisco, Villaviciosa de Córdoba, Eugenio Garrido López, soldado de Llerena 11, padre.

Gómez Delgado Enrique, Dos Torres, Carlos Gómez Gómez, soldado de Melilla 5 , padre.

Gómez Morillo Isabel, Bélmez, Pedro Fernández Gómez, soldado de Comandancia Ingenieros Melilla, madre.

González Cabrera Ana, Villanueva del

Rey, Manuel Márquez González, soldado de Melilla 59, madre.

González Gómez Pedro, Espejo, Manuel González Alonso, soldado de Regimiento M.º Artillería Melilla, padre.

González Herrera Pedro, Peñarroya, Eusebio González Suero, soldado de Melilla 59, padre

González Jurado Angel, Dos Torres, Eustasio González Serrano, soldado de Borbón 7, padre

González Lora Manuel, Aceituno 4, Córdoba, Antonio González Quesada, soldado de Melilla 59, padre.

González Sánchez Francisco, Montoro, Diego González Romero, corneta de Melilla 59, padre.

Granado Ordóñez Gregoria, Nueva Carteya, Francisco Maillo Granados, soldado de Alcántara 14, madre.

Guerrero Muñoz Carmen, Cabra, Eliano Cros Guerrero, soldado de Brigada Disciplinaria Melilla, madre.

Gutiérrez García Bartolomé, Lucena, Julián Gutiérrez Moscoso, soldado de Infantería 42, padre.

Galisteo Aguilera Manuel, Luque, Emilio Galisteo Frías, soldado de Infantería 59, padre

González Estudillo Cándido, Bélmez, Juan González Nogales, soldado de Cazadores, 9, padre.

González García Andrés, Pasadas José González León, soldado de Infantería 59, padre

Haro López Dionisio, Adamuz, Pedro Haro López, soldado de Infantería 17, padre.

Haro Simón María de, Villaviciosa de Córdoba, Patricio Fernández de Haro, cabo de Infantería 59, madre.

Herrera Castro Ildefonso, Villa del Rio, Ildefonso Herrera García, Soldado de Regulares , padre.

Hita Diaz, Antonia, Posadas, Miguel Santisteban Hita, soldado de Infantería 59, madre.

Jimenez Roldán Antonio, Doña Mencia, Antonio Jimenez Merino, soldado Infantería 59 padre.

Jimenez Salido Juan Castro del Rio, Joaquín Jimenez Salido, cabo de Comandancia Ingenieros Melilla, padre.

Lama Montes Luciano, Doña Mencia, Manuel Lama Güeto soldado Infantería 59, padre.

León Gutierrez Antonio, Iznájar, Antonio León Serrano, soldado de Infantería 4 , padre

López Baena Francisco Luque, Antonio López Ortiz, soldado de Infantería 59, padre.

López Fernandez Francisco, Belmez, Eduardo López Carisimo, soldado de Infantería 59, padre

López Granados Ana Iznájar, Miguel Soldado López, soldado de Comandancia Artilleria Melilla, madre.

López Guerrero Juan, Hornachuelos, Francisco López Cardo soldado de Infantería 59, padre

López Labrador Rafaela, Córdoba (Borja Pavón 2), Francisco Flores López soldado de 2.ª Com.ª Inteneéncia, madre.

López Sánchez Victor, Belmez Victor López Cuenca soldado de Regimiento Mixto Artillería Melilla padre.

López Serrano Manuel, El Viso, Manuel López García, soldado de Sevilla 38, padre

López Vega José, Córdoba-Cea 12, Rafael López Valderramas soldado Melilla 59, padre.

Losada Pedregosa Rafael Córdoba-Humosa 8, Antonio Losada Bellido soldado de Melilla 59 padre.

Lozano Muñoz Rosario, Córdoba-Pozanco 6, Rafael Acosta Lozano, soldado de Regimiento Mixto Artillería Melilla, madre.

Lozano Ruiz Eufemia, Pueblonuevo del Terrible, José Ruiz Lozano, soldado de Melilla 59, madre.

Laguna Reyes Eduvigis Córdoba-Emilio Castelar 72, José Blancas Laguna, soldado Comandancia Ingenieros Melilla, madre

Martinez Urbano Antonio Córdoba-Frailes 60, Rafael Martinez Jimenez, soldado de Llerena 1 , padre.

Marin Pineda Manuel, Montoro, Antonio Marin del Rio, soldado de Melilla 9, padre

Mariscal Moreno María Jauja, Manuel Romero Mariscal, soldado de Melilla 9, madre.

Mariscal Román Rafaela, El Carpio, Emilio García Mariscal, soldado de Regimiento Mixto Artillería Melilla, madre.

Márquez Fernández Rafael, La Carlota, Enriquez Márquez Tabares, soldado de Melilla 59, padre

Márquez Montero Josefa, Pueblonuevo del Terrible, Manuel Rubio Marquez, soldado de Regimiento Mixto Artillería Melilla, madre.

Martinez Marquez Diego, Villaviciosa de Córdoba, Rafael Martinez Ortega, soldado de Melilla 59, padre.

Merino Pérez Victoriano, Pueblonuevo del Terrible, Juan Merino Ramirez, soldado Melilla 59, padre

Mesa Panadero José, Montilla, Juan Mesa Cobos, soldado de Ceriñola, 42 padre.

Millán Cordobés Francisco, Castro del Rio, Juan Millán López, soldado de Melilla 59, padre.

Morales Aranda José, Espejo, Antonio Morales Rubio, soldado de Melilla 59, padre

Moraño Pérez Francisco, Belmez, Demetrio Moraño Santos, soldado de Melilla 59, padre

Moreno Galán Manuel, El Viso, Manuel Moreno Oller, soldado de Ceriñola 42, padre

Moreno Reyes Ana, Castro del Rio, Antonio Sancho Elias, soldado de Barbastro 4, esposa.

Moya Heredia Alfonsa, Pueblonuevo del Terrible, Alfoso Galisteo Moya, soldado de Melilla 59, madre.

Muñoz Campos Antonio, Doña Mencia, Francisco Muñoz Ubeda, soldado de Comandancia Artilleria Melilla, padre.

Murillo Arias José, El Viso de los Pedroches, Francisco Murillo y Murillo soldado de Melilla 59, padre.

Murillo Segador José, Santa Eufemia, Pablo Alejandro Murillo Daza, soldado de Melilla 59, padre.

Montalván Perálvarez José, Almedinilla, José Montalván Jimenez, soldado de Melilla 59, padre

Montañés López Gregorio, Estación Valchillón, Juan Montañés Palma, soldado de Comandancia Ingenieros Melilla, padre.

Muñoz Estévez Juan Posadas, Manuel Muñoz Uceda, soldado de Melilla 59, padre

Navas Aranda Antonia, Luque Eleuterio Navas Moral, soldado de Melilla 59 padre.

Nieto Cerrato Cándido, Valsequillo, Delfino Nieto León, soldado de Africa 68, padre

Núñez Aguilera Pedro, Villafranca de Córdoba, Eusebio Núñez Luque, soldado de Ceriñola 42, padre.

Núñez Rodriguez Bernardo, Belalcázar, Juan Núñez Ruiz, soldado de Ceriñola 42, padre

Navarro Jiménez Maria, Barriada Obrera Electro-Mecánica 42-Córdoba, Adrian Rocha Navarro, soldado de Figueras 6, madre.

Obrero Ocaña María, Villafranca, Apolinar López Obrero, soldado de Melilla 59 madre

Ortega Caballero Josefa, Belmez, Facundo Tapia Ortega, soldado de Ceriñola 42, madre.

Ortiz de Galisteo Ortiz Joaquín, Carcabuey, Joaquín Ortiz de Galisteo Caballero, soldado de Melilla 59, padre.

Ollero Mohedano Agripina, Blázquez Jenaro Fuentes Ollero, soldado de Melilla, 59, madre.

Páez Salgado Rafael, Córdoba-Plaza de los Caballos 14, José Paez de Dios, soldado de Sevilla 38, padre.

Palomeque Ortiz Francisco, Cabra, Manuel Palomeque Toro, soldado de Borbón 7, padre.

Paredes Peña Rafael, Granjuela, José Paredes Serrano, soldado de Africa 68 padre

Parejo Fuentes José, Iznájar, Andrés Parejo Delgado, soldado de Melilla 59, padre.

Pastor Ortega José, Cabra, José Pastor Cruz, soldado de Comandancia Artilleria Melilla, padre.

Peña Ramos Juan, Hornachuelos, Manuel Peña Rumi soldado de Comandancia Ingenieros Melilla, padre.

Pérez Gomez Juan Doña Mencia, Cristóbal Pérez Poyato, soldado de Ceriñola 42, padre

Pérez Mérida Francisco, Fuente Tojar, Francisco Pérez Ceballos, soldado de Ceriñola 42, padre.

Pérez Ruiz Natividad, Lucena, Cristóbal Nieto Pérez soldado de Ceriñola 42, madre.

Pimentel Delgado Baldomera, Hinojosa del Duque, José Pérez Pimentel, soldado de Regulares , madre.

Pizarro Muñoz Francisca Dos Torres, Antonio García Pizarro soldado de Melilla 59, madre.

Poyato Alguacil Luciana Doña Mencia, Hermenejildo Cubero Poyato abo de te cer Regimento Zapadores madre

Pozuelo Ruiz José, Alcaracejos, Miguel Pozuelo González soldado de Regimiento M.º Artillería Melilla padre.

Prados Cruz Andrés Almodóvar del Rio, Andrés Prados Fernández, soldado de Melilla 59 padre.

Prados Garrido Antonio Castro del Rio Francisco Prados Carretero soldado de Melilla 59 Padre.

Prados Millán Mateo, Castro del Rio, Mateo Prados Moreno soldado de Melilla 59 padre

Puerto Hinojosa Francisco Iznajar, Félix Puerto Rodriguez, soldado de Melilla 59, padre.

Pulido Mendoza José Castro del Rio Tadeo Pulido Amorosio soldado de Melilla 59, padre

Pulido Rodriguez Antonio La Carlota, Pedro Pulido Fernández soldado de Melilla 59, padre

Parra Jimenez J. Bautista Mayor de San Lorenzo 84-Córdoba Francisco Parra Albina, Sargento de Ceriñola 42, padre.

Pavón García M.ª del Carmen, San Fernando 37-Córdoba, Joaquín Romero Pavón soldado de Alcántara 14, madre.

Pedregosa Ordóñez Isabel S. Basilio 12-Córdoba, Emilio Diaz Santiago, soldado del Tercio Extranjero, esposa.

Perez Moreno Antonio, Barrio Obrero de la Electro Mecánica 3 -Córdoba, Miguel Perez Rivera, soldado de Comandancia Ingenieros Melilla, padre.

Quero Cabello Rafael, Fernán-Núñez Manuel Quero Quntero soldado de Infantería 68, padre.

Quesada Romero Epifanio, Belmez, Manuel Quesada González soldado de Comandancia Artillería Melilla, padre

Ramirez Lara Luis, Lucena, Luis Ramirez Alcántara soldado de Infantería 42, padre.

Ramirez Mora José, Lucena Antonio Ramirez González, Guarnicionero de Regimiento Mixto Artillería Melilla padre.

Rejano Luque Manuel, Puente Genil, José Rejano Almeda, soldado de Regimiento Mixto Artillería Melilla padre.

Reyes Reyes José Montilla, José Reyes Reyes, soldado de Infantería 68, padre.

Rico Pedrajas Lorenzo, Alcaracejos Juan Rico Sánchez, Sargento de Caballeria 14, padre.

Rodriguez Garcia Tomás, Pueblonuevo del Terrible, Feliciano Rodriguez Tejero, soldado de Infantería 59, padre.

Rodriguez Martínez Luciano, Belmez, Genaro Rodriguez Garcia soldado de Infantería 59 padre.

Rodriguez Muñoz Pablo, Belalcázar,

Dionisio Rodríguez Medina, soldado de Infantería 38, padre.

Rodríguez Pizarro Antonio, Belalcázar, Cristóbal Rodríguez Jiménez, cabo de Infantería 42, padre.

Romero Fernández Eusebio, Villaralto, Teófilo Romero Fernández, soldado de Infantería 59, padre.

Romero Quiles José, Fernán Núñez, Juan Romero Alcalde, soldado de Brigada Disciplinaria, padre.

Rosal Baño José, Montilla, Antonio Rosal Cabello, soldado de Infantería 42, padre.

Rubio Rubio Regalado, Belalcázar, Manuel Rubio Gómez, soldado de Comandancia Artillería Melilla, padre.

Ruiz Henares Rafael, Iznájar, Diego Ruiz Rabasco, soldado de Infantería 59, padre.

Ruiz Muñoz Antonio, La Rambla, Alfonso Ruiz Jiménez, soldado de Infantería 42, padre.

Ruiz Roca Antonio, Priego, José Ruiz Ortiz, soldado de Regimiento M.º Artillería Melilla, padre.

Ruz Oliva Domingo. Cabra, José Ruz Espinar, soldado de Infantería 59, padre.

Ruz Sillero Francisco, Montalbán, Francisco Ruz Soler, soldado de Infantería 42, padre.

Salas Guerrero José, La Rambla, José Salas Manso, soldado de Infantería 42, padre.

Sánchez Fernández Ana María. Peñarroya, Juan Rojas Sánchez, soldado de Infantería 59, madre.

Sánchez Fernández Andrés, Alcaracejos, José Sánchez Caballero, soldado de Infantería 59, padre.

Sánchez López Juan, Pedroche, Agustín Sánchez Rubio, soldado de Infantería 59, padre.

Sánchez Lucio Ricardo, Pueblonuevo del Terrible, Braulio Sánchez Moraver, cabo de Tercio Extranjeros, padre.

Sánchez Sánchez Carmen, Peñarroya, Bartolomé Balsera Sánchez, soldado de Infantería 42, madre.

Santos Rodríguez Campos Francisco, Espejo, José Santos-Rodríguez Jiménez, soldado de Infantería 59, padre.

Sanz García Inocencio, Córdoba (Osario 26), Francisco Sanz Valdecantos, soldado de Comandancia Artillería Melilla, padre.

Serena Jara Francisco Blazquez, Prudencio Serena Gala cabo de Infantería 42, padre.

Serrano González Araceli, Lucena, Gregorio Torres Serrano, soldado de Caballería 14, madre.

Soterraño Reyes María, Aguilar de la Frontera, José Reyes Reyes, soldado de Infantería 68, esposa

Tamayo González Ignacio, Bélmez, Miguel Tamayo Sánchez, soldado de Infantería 59, padre.

Tapia Muñoz Domingo, Nueva Carteya, Bernardo Tapia Jiménez, soldado de Infantería 42, padre.

Toledado Osa Manuel, Posadas, Manuel Toledano Carreras, soldado Comandancia Artillería Melilla, padre.

Toledano Ramírez Marta, Fernán Núñez, Félix Castro Toledano, soldado de Infantería 9, madre.

Torralvo Lara Francisco, Priego de Córdoba, Augusto Torralvo Hinojosa, soldado de Comandancia Ingenieros Melilla, padre.

Torres Casan Diego, Villafranca, Diego Torres González, soldado de Infantería 17, padre

Triviño Sánchez Josefa, Pueblonuevo del Terrible Luis Tena Triviño, soldado de Infantería 59, madre.

Trujillo Serrano Francisco, Iznájar, Cristóbal Trujillo Lopera, soldado de Infantería 68, padre

Uclés Pedregosa Juan Rafael, Valenzuela Juan Uclés Perales, soldado de Infantería 59, padre.

Vazquez Molina José, Villafranca de Córdoba, Joaquín Vazquez Luque, soldado de Infantería 4 , padre.

Vioque Tena José, Dos Torres Ducenombre Vioque Peinado soldado de Regimiento M.º Artillería Melilla, padre.

Martín Gómez Gumersindo, Villaralto, Máximo Martín Toledano, soldado de Comandancia Intendencia Melilla, padre, inutil.

Gómez González Antonio, Obejo, Leonardo Gómez González, soldado de 6.º Regimiento Zapadores, hermano.

Jurado Montes Carmen, Cabra, Juan Jurado Montes, corneta de Melilla 59, hermano.

López Lillo Antonio, Luque, Rafael Lillo Alcaráz, soldado de Melilla 59, tutor de una hermana menor del causante.

Millán Villatoro Encarnación, Castro del Río, Manuel Millán Villatoro soldado de Melilla 59, hermana.

Muñoz Gil Ana, Bélmez, Francisco Muñoz Gil, soldado de Ceriñola 42, hermana.

Serrano Repullo Domingo, Lucena, Francisco Serrano Repullo, soldado de Comandancia Intendedcia Melila, hermano menor.

AYUNTAMIENTOS

GRANJUELA

Núm. 882

Don Máximo Monterroso Orellana Teniente Alcalde de esta villa, por enfermedad del Presidente.

Hago saber: Que hallándose terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término para el próximo ejercicio de 1923-24, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Granjuela 14 de Febrero de 1923 — Máximo Monterroso.

PALMA DEL RIO

Núm. 883

Don Manuel López León, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de esta ciudad, respectivo al próximo ejercicio de 1923-24, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oir reclamaciones.

Palma del Rio 3 de Febrero de 1923. —Manuel López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 886

Don Francisco Calvo de Mora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término para el próximo ejercicio económico de 1923- 4, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hinojosa del Duque a 1.º de Febrero de 1923. Francisco Calvo.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 891

Don Alfonso Caracuel Ponce Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de la contribución de urbana de este término municipal para el ejercicio de 1923-24 se haya expuesto al público por espacio de oho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los interesados en él comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general

Cañete de las Torres 5 de Febrero de 1923.—A. Caracuel

GRANJUELA

Núm. 895

Don Francisco Alvarez Aranda Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que dada cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el dia 29 de los corrientes del expediente instruido para la formación de la lista de Concejales y de mayores contribuyentes que en el presente año tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores, y resultando que sobre la lista que se formó el dia primero del actual, no se ha formado reclamación alguna, acordó la expresada Corporación declararla definitiva la expresada lista y hacerlo público en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Granjuela 30 de Enero de 1923.—Francisco Alvarez

MONTILLA

Núm. 896

Dada cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 29 del actual del expediente instruido para la designación de personas que en el presente año tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores y resultando que sobre la lista que se formó el dia primero del corriente mes no se ha formulado reclamación alguna, acordó la expresada Corporación declararla definitiva y hacerlo público en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Montilla 31 de Enero de 1923.—El Alcalde M. Herrador

LUQUE

Núm. 894

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 24 de Enero acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores, en virtud de no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna durante el tiempo de su exposición al público por el plazo reglamentario.

Luque 31 de Enero de 1923.—Eloy Jiménez Mediavilla.

PRIEGO

Núm. 898

Don Enrique Pérez Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado declarar definitivas las listas de electores de Compromisarios para Senadores, que han de rejir en el corriente año y que se formularon por la misma Corporación y se publicaron con fecha primero de Enero anterior toda vez que durante los veinte días que han estado expuestas al público no se han presentado contra ellas reclamación alguna.

Priego 8 de Febrero de 1923. - Enrique Pérez.

PUENTE GENIL

Núm. 931

Don Antonio Romero Jimenez Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que terminado el borrador de la riqueza urbana de este término municipal para el año económico de 1923- 4 queda de exposición al publico con arreglo al artículo 74 del Reglamento vigente por término de ocho días. contados desde el que aparezca este edicto en el [illegible] de la provincia para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes sobre errores aritméticos o de copia

Puente Genil de Febrero de 1923. —A. Romero.

Imprenta y Lit. "La Verdad"-Librería 24

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 54.- Sábado 3 de Marzo de 1923

Boletin Oficial

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

correspondiente al día 3 de Marzo de 1923

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, entendiéndose hecha la promulgación al día que aparezca la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1902

Artículo 25. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos satisfechos por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, cuyo cargo hará, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 6

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	24	Seis meses	28
Un año.	50	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

AYUNTAMIENTOS

IZNÁJAR

Núm. 1.251

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Diego Ordóñez.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombraron para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y de los anteriores y de los padres y hermanos de los mismos, cuando proceda, a los Médicos titulares don Manuel Ortiz Gutiérrez y don José Chastan Alcón.

Se nombró Tallador para medir a los expresados mozos al sargento de Inválidos don Juan Espinar.

Se acordó fijar como jornal medio de un brasero de este pueblo, a los efectos de la ley de reemplazo del ejército la cantidad de 3 pesetas.

Se accedió a la petición de Francisco Luque Pacheco, vecino de Loja de concederle la vecindad en esta villa a donde ha trasladado su residencia.

Se incluyó en la lista de beneficencia a la vecina pobre Ana Granados Molero.

Se acordó solicitar de la Dirección General de comunicaciones que se practique el apartado de la correspondencia de este pueblo en la ambulancia del ferrocarril, para cortar el retraso por tenerla que hacer en las Administraciones de Rute y Lucena

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Se acordó que la distribución e inversión de fondos durante el próximo mes de Marzo, se haga con arreglo a la ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Supletoria del 11

Presidencia de don Diego Ordóñez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder a la petición de Francicsco Pacheco Gómez, de darle de baja como vecino de este pueblo a condición de que satisfaga las cargas que tenga pendientes.

Se concedió una licencia de seis días a los Concejales don Rogelio Gutiérez Muñoz y don Francisco Campillos Rosal.

Y no habiendo más asuntos se levanto la sesión.

(*Concluirá*).

FUENTE TOJAR

Núm. 59

Lista de electores para Compromisarios en la elección de Senadores que forma el Ayuntamiento de esta villa conforme al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Francisco Matas Cordón
Manuel Calvo Madrid
Pablo Ruiz Ruiz
Bernardo Gutiérrez Porras
José Madrid Pérez
Julián Barea Calvo
Valentín Sánchez Sicilia

Ministerio de Cultura 2024

D. Juan León Cano Moreno
Antonio Sánchez Sicilia
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Gregorio Zamora Sánchez	184 80
Facundo Ayala Moral	189 88
Manuel Sánchez Sicilia	114 98
Manuel Avalos Ruano	89 46
Juan Antonio Ruiz Ruiz	68 47
Antonio Jurado Calvo	62 79
Agustín Sánchez Sicilia	61 96
Germán Calvo Moral	54 26
Rafae Cano Moral	64 61
José Ruiz Moral	46 09
Francisco Calvo Pimentel	44 49
Antonio Jesús Briones Rocete	46 53
Tomás González Colomo	37 09
Francisco Ruiz Moral	36 31
Francisco Pérez Luque	37 11
José Calvo González	30 49
Agustín Ruiz Moral	31 69
José Pimentel Barea	29 32
José Mérida Sicilia	26 65
Francisco Jiménez González	27 08
Francisco Pérez Jurado	25 46
Manuel Pimentel Barea	28 50
Juan Pareja Moral	22 58
Juan Félix Gutiérrez Bermúdez	18 08
José González Pérez	19 71
José Matas Luque	15 81
Antonio Mérida Jurado	17 87
Francisco Sánchez Pareja	14 02
Francisco Leiva García	13 95
Antonio Gutiérrez Calvo	18 60
Facundo Barea Avalos	13 09
Francisco Pérez Sánchez	15 32
Manuel Pérez Sánchez	12 30
Antonio Pimentel Sicilia	11 98
Narciso Sicilia Moral	11 59
José Luque Salazar	12 10

Fuente Tójar 1.° de Enero de 1923. El Alcalde Francisco Matas.—El Secretario, Gregorio Zamora

FUENTE PALMERA
Núm. 161

Lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento en el día de hoy:

Señores Concejales

D. Juan Hens Reyes
Francisco Rodríguez Rodríguez
Emilio Gamero Cerezo
Juan R. Reyes Jiménez
Claudio Arancón Franco
Francisco Baena Moro
Manuel Escudero Ortiz
Antonio Mengual Dugo
Manuel S Reyes Hens
Antonio R. Téllez Bernete
Francisco Ostos Ruiz
Claudio Dugo Martín

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Rosi Delgado	547 40
Gumersindo Dugo Hens	540
Plácido Delgado Carrasco	535
Manuel Ostos Peña	362
José Hens Dugo	353 11
D. Francisco Rivero Claudel	270
Faldomero Delgado Carrasco	270
Emilio Dugo Yamuza	266
Leopoldo Herrera Ariza	254
Luis Hens Reyes	247
Juan Adame Berniel	206
Ramón Ostos Jiménez	195
Francisco Mengual Balmón	172
Francisco Gamero Cerezo	165
Joaquín Utrilla López	160
Francisco Carrasco Peña	156
Francisco Claudel Bernete	142
Juan R. Ostos Reyes	136
Rafael Domínguez López	136
Rafael Herrera Ariza	130
Manuel Dugo Cardoso	129
José Reyes Márquez	127
Antonio Dugo Hens	125
Manuel Rossi Delgado	124
Juan Santiago Fuentes	123
Plácido Dugo Yamuza	123
Manuel Dugo Arroyo	123
Juan Durán Adame	115
Antonio Hens Arroyo	113
Juan Ruiz Ostos	110
Manuel Rodríguez Crespo	102
Pablo Guisado Etiens	100
Francisco Laguna Rosado	99
Juan Rodríguez Reyes	99
Eduardo Villamor Lizama	99
Teodomiro González Rico	95
Antonio Palacios Pineda	95
Francisco Jiménez Fernández	84
Pedro Madueño Torres	76
Mariano Jiménez Fernández	76
Miguel Ortiz Ramírez	74
Juan Díaz Sánchez	74
José Guisado Etiens	73
Juan Díaz Martínez	70
Miguel Mengual Balmón	70
Juan R. López Beurno	70
Antonio Aguilar Quero	69
Antonio Pérez Romero	68

Fuente Palmera 1.° de Enero de 1923. —El Alcalde, Juan Hens. El Secretario, Plácido Delgado.

VILLAFRANCA
Núm. 1.28

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores

Debe constar este Ayuntamiento de 11 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

Señores Concejales

D Enrique Jiménez Martínez
Manuel Gavilán Castro
Juan Cobos Oporto
Francisco Izquierdo Labrador
Francisco López Vioque
Francisco Aragón Molina
Santiago Oria y Castro
Marcos Pastor Córdoba
Bartolomé Casasolariega

D. Andrés Ayllón Cubero
Joaquín Ruiberris de Torres
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. José León Campos	1.150 31
Manuel Castelanotti Hidalgo	683 99
Juan Felipe Pérez Díaz	586 38
Francisco Aragón Campos	578 77
Rafael Millán Fernández	5 9 84
Ricardo Jiménez Cantarero	423 26
Laureano Casasolariega	357 86
Juan Gavilán Aranda	350 69
Enrique Ayllón Cubero	319 84
Miguel Ortiz Ponce	313 79
Eloy Torres Pérez	220 24
Antonio Pérez Velasco	199 84
Antonio Gavilán Castro	199 14
Baltasar Torres Campos	196 84
Francisco Flores Navarro	189 25
Alfonso Ramírez López	184 89
Antonio Alcaide Aragón	183 68
Andrés Requena Díaz	176 31
Blas Gajite Rico	174 98
Martín Jurado López	164 83
Andrés Herrera Obrero	141 08
Antonio Sánchez Blancas	138 32
Juan Gómez Pérez	132 70
Francisco Palomares Luque	129 57
Manuel Gavilán Aranda	129 54
Antonio Viana Iglesias	129 46
Francisco Segado Carrillo	122 69
Emilio Jurado Fernández	121 23
Francisco Díaz García	120 13
Diego Castro Roldán	110 14
José Ramón Serrano Cruz	106 34
José Adamuz Cano	106 10
Luis Segado Navarro	105 37
Miguel Blanco Ortiz	100 25
Francisco Nieto Cerezo	97 54
Rafael Pérez Terroba	95 91
Tomás Blanco Ortiz	90 41
Andrés Ayllón y Ayllón	89 51
Juan Molina Pérez	89 61
Apolinar Rodríguez Romero	85 50
Manuel Muñoz Barrios	85 43
Juan Castro Molina	85 43
Francisco Fernández Herrera	84 93
Rafael Zamorano Cárdenas	84 59

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Villafranca a 20 de Febrero de 19 3. El Alcalde, Enrique Jiménez. - El Secretario, Juan A. Román.

ESPIEL
Núm. 169

Relación de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que son los que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, formada por la Corporación municipal en sesión celebrada en el día de hoy:

Señores Concejales

D. Eustoquio Fernández Nevado
José Sánchez Galán
D. Bartolomé López Muñoz
Enrique Crespo Ruiz
Ginés Clemente del Rey
Rafael García Segovia
Manuel Alcalde Juárez
José Pérez López
Joaquín Ruiz Madrid
José Romero Alcalde
Florencio Ruiz Jurado
Alejo López Serrano

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Manuel Olmo Caballero	1.711 74
José A. Sánchez Lira	1.292 57
Manuel Jiménez Manso	1.220 91
Rafael Jiménez Núñez	1.211 96
Fabián Ruiz Briceño	1.153 91
Luis Gómez Sánchez	1.153 40
Ricardo Crespo Rodríguez	820 62
Juan Manso Rodríguez	610 61
Antonio Jurado López	603 82
Bartolomé López Simón	453 82
Antonio Enríquez Jurado	364 48
Jesús Caballero Caballero	345 43
León Mayoral Sánchez	291 35
Samuel Sánchez Poyatos	266 40
Carlos Muñoz Barbero	266 40
Epifanio Nevado Almagro	246 60
Adolfo de Castro y López	244 24
Manuel Andrés Amaro	237 60
José Alcalde Pérez	232 55
Teodosio Lira Montenegro	209 79
José Rivera Arévalo	208 80
José Jiménez Manso	190 30
Críspulo Rodríguez Briceño	168 85
José Pérez Abril	158 83
Juan Rodríguez de la Torre	157 97
Alvaro Pérez Abril	130 86
Cipriano Crespo Rodríguez	124 21
José Pineda Sánchez	123 51
Juan E. Arévalo López	117 45
Fabián Ruiz Maya	117
Rafael de la Torre Serrano	115 10
Rafael de la Torre Escobar	111 40
José Ramos Ruiz	109 60
Eustoquio Arévalo Arévalo	109 47
Félix Ramos Alcalde	100 83
Miguel del Río de la Torre	84 98
Aparicio Crespo Rodríguez	84 62
Juan Manso Barbero	84 53
Joaquín Ramos Alcalde	84 43
Francisco Barbero Muñoz	81 83
Francisco Bejarano Abril	80 17
Diego Gallego Rodríguez	79 20
Antonio Caballero Pizarro	79 0
Alfredo Gavilán Barbero	78 92
Angel Arévalo Rodríguez	76 20
Acisclo Jurado López	74 31
Rafael Caballero Pardo	71 25
Raimundo Martínez Martínez	70 20

Espiel 1.° de Enero de 1923. El Alcalde, Eustaquio Fernández.—El Secretario, Rafael Jiménez.

DOS TORRES
Núm 88

Lista de los electores vecinos de esta población con casa abierta que como mayores contribuyentes tienen derecho

a elegir compromisarios para la elección de Senadores que forma este Ayuntamiento con arreglo a lo que dispone el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D Juan García Arévalo Bravo
Francisco Rodrigo Jurado
Horacio Moreno Fernández
Antonio Espejo Serrano
Jesús Blanco Murillo
Carlos García Arévalo Cejudo
Jorge Fernández Fernández
Galo Fernández González

Hay cuatro vacantes.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Manuel Velarde Ramirez	2 034 55
Juan José Molina Fernández	1 922 08
Antonio Calero Velarde	482 22
Antonio Blanco Jurado	325 15
José Blanco Murillo	315 12
Antouio González Rodriguez	294 05
Antonio Portal Miranda	291 06
Bartolomé García Blanco	248 31
José Moreno Fernández	239
Isidoro Moreno Madueño	215
Antonio Moreno Jurado	105 76
José Montero Peralvo	194 18
Manuel Madueño García Arévalo	179 28
Manuel Blanco Murillo	175 18
José Bravo Pedrajas	169 95
Antonio Blanco Murillo	168 69
Agustín Vioque Arévalo	165 51
Faustino Moreno y Madueño	155 75
José Muñoz Calero	155 32
Casimiro Fernández Vioque	140 58
Roque Serrano López	130 22
Antonio José López Gañán	129 21
Eulalio Herrero Delgado	127 35
Miguel Rodriguez Cruz	120 70
Francisco Madueño Gutiérrez	118 98
Francisco Jiménez y Madueño	118 80
Justo Rodríguez Moreno	107 36
Rafael Reyes Arévalo	105
José Moreno Jurado	99 79
Eduardo Alcalde Gallegos	93 18
Juan López González	91 20
Antonio Miguel Hidalgo Caballero	89 27
Miguel Galán Fernández	88 78
Federico Moreno García Arévalo	82 98
Felipe Galán Pedrajas	8 06
Juan Muñoz Medrano	79 38
José Amaya de la Concha	78 89
Francisco Peinado López	78 86
José Loreto Fernández Torrico	76 61
Emilio Madueño Gallegos	74 72
Fernando Blanco Vioque	71 38
Francisco Rubio Reyes	71 25
José Sánchez Blanco	71 25
Agustín Vioque Bravo	62 23
Juan Antonio Jiménez García	56
Manuel Hoyo Alcudia	55 53
Augusto Moreno Madueño	48 28
Antonio Galán Rubio	47 93

Dos Torres 1.° de Enero de 1923.—El Alcalde, Jesús Blanco.—El Secretario, Antonio Blanco

LUQUE

Núm. 98

Lista de los señores de este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes con casa abierta que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores del Reino en el presente año

Señores Concejales

D Eloy Jiménez Mediavilla
Antonio López Rodríguez
José Vicente Jiménez Ortiz
Francisco Baena Bravo
Agustín Ortiz Molina
Antonio Navas Moreno
Alfonso León Poyato
Carlos Cruz Toro
Juan Castro Jiménez
Federico Ramiro Toledo
Carlos Fernández Martos
Antonio Castro López
Antonio Rodríguez Alcalá

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. José J. de Villarreal Serrano	530 10
Francisco Galisteo Jiménez	471 34
José Rodríguez Ramírez	295 51
Timoteo Bravo Carrillo	273 12
Antonio Porras López	247 43
Francisco de Paula Cruz Toro	242 60
Antonio Aranda Cordobés	237 60
Joaquín Roldán Jiménez	231 50
Agustín Ortiz Pérez	231 08
Manuel Romero Tallón	227 11
Juan M. López Bravo	203 42
Francisco Sales Molina Escamilla	202 54
José Lino Pérez López	201 42
Rafael Hidalgo García	196 36
Antonio García García	181 51
José María Cordón Marzo	166 18
Joaquín Ortiz Cañete	147 47
Diego Jiménez Luque	138 91
Antonio López Ortiz	137 77
Francisco de Paula Arrebola Carrillo	131 93
José Castro Bravo	124 90
Antonio María Calvo León	116 18
Custodio Povedano Roldán	109 39
Cristóbal Molina Cañete	109 13
Agustín Bravo Luque	107 66
Gregorio Carrillo Carrillo	107 05
Manuel Aguilera Cobos	103 21
Francisco Cañete Cañete	99 04
Francisco P. Pérez López	97 30
Nicolás Luque Luque	93 14
José Aguilera Cobos	89 03
Ignacio Serrano Cobos	88 95
Antonio Jiménez Roldán	85 94
Agustín Fuentes Moyano	84 18
José Calvo León López	82 27
D. Claudio Fernández Ruiz	81 53
Francisco Jiménez Jiménez	80 03
Francisco Navarro López	76 35
Manuel Jiménez Jiménez	76 22
Antonio José Arrebola Carrillo	75 32
Rafael Jurado Carrillo	75 16
Antonio García Ramírez	74 01
Cristóbal Luque Carrillo	72 37
Agustín Malagón Molina	70 52
Juan León Calvo	70 22
Francisco Aguilera Cobos	62 43
Agustín Arrebola Bravo	62 10
Antonio León Castro	60 55
Juan Marín Ramírez	59 76
Antonio Luque Baena	56 04
Antonio José Mansilla López	54 65
José Vicente León	53 52

Lo que se anuncia al público para oir reclamaciones por término de veinte días.

Luque 2 de Enero de 1923.—El Alcalde, Eloy Jiménez Mediavilla.—El Secretario Paulino F. Baena.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 89

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para Senadores.

Señores Concejales

D Simeón Muñoz Prieto
Miguel Granados Rodríguez
Tomás Moreno Romero
Ignacio Andrada Romero
Emilio Gómez Benítez
Sandalio Arevalo Benítez
Valerio Arévalo Romero
Rodrigo Viso Rubio
Angel Arévalo Leal
José Andrada Gómez
Emilio Leal Fernández
Juan Leal Medina

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Gómez Carrizosa	1 315 94
José Benítez Arévalo	1 134 39
Francisco Fernández Gómez	800 51
José Romero Romero	585 30
Jacinto Medina Montenegro	539 92
Donato González Palomo	458 06
Vicente Laguna Vallejo	378 34
Pascual Medina Jurado	373 31
Fulgencio Benítez Arévalo	355 61
Calixto Moreno Gómez	355 61
Juan José González Polonio	325 29
Juan Leal Jurado	320 69
Miguel Romero Grueso	305 14
Moisés López Caballero	301 04
Francisco Arévalo Romero	294 36
Gregorio Benítez Arévalo	272 73
Sebastián Moral Gómez	266 40
José Andrada Romero	261 16
Valeriano Benítez Gómez	245 06
Rafael Romero Medina	238 75
Leoncio Benito Salado	235 21
D Rafael Moya Moblado	223 87
José Leal Benítez	211 16
Eduardo Romero Leal	186 23
Silverio Arévalo Conde	184 36
Rogelio Fernández Gómez	169 67
Andrés González Rubio	168 94
Gabriel Ayala Rodríguez	168 71
Francisco Fernández Arévalo	149 33
Félix Romero Medina	146 01
Fernando Martínez Gil	140
Demetrio Carvajal Arrieta	132 21
Domingo Caballero Moya	131 57
Andrés Salado Prieto	128 94
Prudencio Benítez Moya	126 6
Francisco Varo Granados	123 75
Andrés Fernández Arévalo	123 22
Francisco Moreno Perea	120 87
Manuel Rodríguez Sánchez	118 49
Andrés Arévalo Rodríguez	116 70
Andrés Quebrajo Cercano	116 32
Francisco Romero Fernández	99 34
Francisco Medina Ruiz	98 16
José Gómez Leal	92 70
Antonio Muñoz Arribas	91 26
Atanasio Alamillos Medina	89 60
Doroteo Caballero Arévalo	87 25
Isidoro Arévalo Romero	83 27

La precedente lista según acuerdo de la Corporación municipal queda expuesto al público hasta el día veinte del actual a los efectos del artículo 6 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villanueva del Duque a 1.° de Enero de 192 .—El Alcalde, Simeón Muñoz—El Secretario Julián Rodríguez.

ALMEDINILLA

Núm. 468

Lista de electores para Compromisarios a la elección de Senadores que forma y autoriza el Ayuntamiento de esta villa en la sesión extraordinaria de hoy compuesta dicha lista de los señores que integran la Corporación municipal y número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan hoy mayores cuotas de contribución directa en cumplimiento del artículo 26 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Ricardo Cuenca Pérez
Cristóbal García Castillo
Manuel Ariza Carrillo
Pedro Castillo Aguilera
Juan Díaz Aguilera
José Ariza García
Manuel Ariza Abril
Antonio Pérez Muñoz
José Ariza Jaén
Manuel Bermúdez Barea
Ramón Vega González

Una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Juan Castillo Cervera	467 48
José Bermúdez Aguilera	375 03

Ministerio de Cultura 2024

	Pesetas
D. Adolfo Ariza Sánchez	366 78
Miguel Larios de la Cruz	350
Leoncio Sánchez Co a	269 69
Domingo Muñoz Jiménez	197 12
Pedro Montes Malagón	194 86
Juan Muñoz Serrano	177 48
José Ariza Ramirez	172 76
Cristóba Pérez Martin	167 42
Bemingo Muñoz Ramirez	152 06
Antonio Jaén Garcia	141 24
Florencio areja Sánchez	134 53
Manuel Pareja Porras	131 30
Juan Granados Montes	127 50
José Maria Pareja Porras	121 52
Manuel Garcia Ariza	117 04
Antonio Vega	115 19
Francisco Cabello Aguilera	102 26
José Nieto Cervera	96 76
José Ramirez Ruiz	90 64
José Luis Pareja Diaz	90 62
Antonio Muñoz Pareja	88 82
Juan Hidalgo Campaña	87 78
Juan Pareja Calvo	86 66
Agustin Barea Pérez	86 46
José Diaz Aguilera	86 63
Manuel Rodriguez Bravo	84 33
Isidoro Román Muñoz	77 53
Antonio Hidalgo Campaña	74 25
Justo Siles Villar	68 97
Domingo Montes Lozano	67 99
Manuel Pareja Diaz	59 82
José Avila Garcia	54 97
Juan Hidalgo Sánchez	54 10
José uñoz Montes	54 26
Julián Siles Villar	53 01
Julio Muñoz Montes	5
Ildefónso Pareja Diaz	50 78
Gregorio Almagro Smith	45
Pedro Rojano Malagón	46 80
Antonio Rey Lopera	46 80
José Juan Ruiz Pérez	43
Antonio Ramirez Castillo	43
José Serrano Villar	43
José Muñoz Polonio	43
Cristobal Córdoba Lozano	43
Francisco Sánchez Aguilera	43

Almedinilla 4 de Enero de 1923.—El Alcalde accidental, Cristóbal García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 83

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el año actual, formada por el Ayuntamiento, con arreglo al artículo 25 de la vigente Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Francisco Calvo de Mora
José Barbero Mohedano
Enrique Vizcaino Perea
Antonio Pozo Dávila
Antonto Ropero Perea
Juan Blanco Torrico
Nicasio Mateos Ropero
Alfonso Romero Perea
Manuel Fletes Antón
Juan Muril'o Moyano
Pedro Obrero Ropero
Francisco Rodriguez Roso
Hilario Navas Aranda
Gabriel Murillo Torrico
D. Luciano Torrico Sánchez
Francisco Munuera Gálvez
Ernesto Aparicio Vigara
Rafael Caja Fernández

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Andrés Amador Perea Algaba	1 40 21
Antonio Ramirez González	1 059 11
Isidro Peña Morales	998 25
Miguel Ropero Perea	795 45
Juan Torrico Castillejo	780 50
Tomás Perea Algaba	753 69
Julio López Luna	731 27
José Manuel Romero Noguero	724 59
José Ortiz Torrico	660 88
Ildefonso Romero Noguero	645 55
Antonio Antón Martinez	640 71
Angel Rodriguez Alonso	640 71
Jesús L. Antón Mohedano	640 71
Blas Benitez Segovia	640 71
Juan Sánchez Reviriego	640 71
Emilio Luque Delgado	640 71
Ramón Nieto Montesinos	640 71
José Matias Perea Benavente	603 90
Manuel Blasco Perea	586 09
Antonio Ropero Obrero	559 80
Manuel Fernández y Fernández	523 25
Galo Sánz Ca allero	498 19
Bruno Fernández Gil	435 30
Feliciano Gómez Romero	435 11
Francisco Vizcaino Mifsut	421 33
Andrés Peñas Moreno	416 11
Cristóbal Serrano Ferrándiz	412 59
Antonio A González Peñas	407 28
Germán Vigara Perea	401 08
Victor Mateos Ropero	399 84
Bartolomé Gómez Ramírez	368 72
Ramón Perea Benavente	366 42
Miguel Muñoz Diaz	346 47
Valeriano Perea Benavente	346 22
Feliciano Gallego Sánchez-Villarejo	343 65
Casimiro M López Peñas	333 69
Emilio Agudo Gómez	317 86
Pablo Murillo Torrico	305 20
José Torrico López	28 35
Simeón Fernández Caballero	279 91
Julián Caballero Peñas	264 49
Victor Pérez Tocados	247 73
Pedro Cuadrado Aranda	24 61
Rafael Barbanch López	235 95
Germán Pérez Ropero	233 72
Felipe Vigara Perea	23 02
José Aranda González	225 91
Sebastián Jurado García	2 8 11
Gregorio Pedro Matis Prados Ramos	2 7 48
Pablo Fernández Moraño	203 80
Marcos Bravo Aranda	196 91
D Pedro Rafael Fernández Gil	186 10
Juan Palomo Murillo	176 50
Telesforo Herrera López	170 85
Antonio Penco Izquierdo	167 69
Francisco González-Vizcaino Aparicio	164 66
Angel Rubio Coronado	164 65
José Alcudia Villanueva	163 77
Juan Tocados González	161 23
Antonio Luis Fernández-Villarreal	159 34
José Murillo Delgado	155 76
Luis Fernández Gil	151 77
Gregorio Gil Barquero	150 08
Francisco Murillo Perea	148
Juan Romero Perea	138 54
Pedro Revaliente Aranda	129 29
Juan de la Torre Diaz	123 14
Isidoro Barbancho López	23 89
Antonio de Luque Barea	120 47
Cipriano Agredano Moreno	120 11
Luciano Barbancho Torrico	12 03
Victoriano Alcudia Villanueva	15 79

Hinojosa del Duque a 1.º de Enero de 1923.—El Alcalde, Francisco C. de Mora.— El Secretario, Manuel Toloso.

CORDOBA

Núm. 1.195

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a José María Muñoz Díaz y a un individuo apellidado Jiménez, del que no se conocen más circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las diez horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías a Luis Lorente Cerván; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz. El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.187

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, cito y emplazo a Felipe Sánchez Serrano José Gómez León, Angel Caballero, José Manuel Murillo y José Manuel López Moyano, para que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario número diez del corriente año, que se instruye por robo de metálico al vecino de El Viso Felipe Sánchez Rubio, habiendo desaparecido diversas cantidades que debía entregar el Felipe a los mismos, como importe de participaciones de lotería que habían resultado premiadas.

Ofreciendoles por el presente el procedimiento por si quieren mostrarse parte en el sumario; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Hinojosa del Duque a dos de Marzo de mil novecientos veinte tres. Alfonso R Drauguet.—El Secretario judicial, Vicente Rocher.

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.166

RODRIGUEZ PEREZ, Antonio, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y Felipa, soltero, natural de Los Palacios, (Sevilla) procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba apercibido en otro caso de declararle rebelde.

Núm. 1.189

El señor Olmos, domiciliado últimamente en Puente Genil y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villena, dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración como consignatario de la expedición número 232.783, en el sumario número 88 de 1922, sobre sustración de mercancías bajo los apercibimientos legales.

Núm. 1.198

TAPIA CANELA, Francisco, de treinta y cinco años, hijo de Juan y Josefa, soltero, jornalero, natural de Monda provincia de Málaga y vecino de Córdoba, ignorándose su actual paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por incendio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Imprenta y Lit "La Verdad"-Librería 24

Ministerio de Cultura 2024